

BLUMAR

Política de Inclusión Laboral para personas con discapacidad



Enero 2024

Tabla de Contenidos

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. LINEAMIENTOS Y COMPROMISOS	3
4. DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	5
5. APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	5
6. DEFINICIONES	5

1. OBJETIVO

El objetivo de esta política es fomentar una cultura más inclusiva y promover la efectiva inclusión laboral de personas con discapacidad en nuestra organización, estableciendo procedimientos, exigencias y prácticas que valoren y respeten la diversidad creando un ambiente laboral más inclusivo, diverso y libre de discriminación, tanto para nuestros trabajadores directos como también para nuestros contratistas y futuras contrataciones.

2. ALCANCE

El alcance de este Procedimiento se refiere a:

- Blumar S.A.
- Pesquera Bahía Caldera S.A
- Salmones Blumar S.A.
- Salmones Blumar Magallanes SpA

En adelante dichas entidades se indicarán como “Blumar y Filiales”.

Esta política considera a todos los trabajadores de la compañía, tanto directos e indirectos.

3. LINEAMIENTOS Y COMPROMISOS

De acuerdo con la definición de la organización mundial de la salud (OMS) y la organización Panamericana de salud (OPS) en la clasificación internacional de funcionalidad, discapacidad y salud (CIF). Se define a la discapacidad toda limitación o restricción que, originada en la diferencia temporaria o permanente de una persona, al interactuar con diversas barreras le impiden desenvolverse en su vida cotidiana dentro de su entorno físico y social, en igualdad de condiciones con los demás.

En Blumar y Filiales, comprendemos la complejidad de la discapacidad y su impacto en la vida de las personas. Y creemos que el trabajo es una herramienta fundamental que no solo proporciona recursos económicos, sino que también fomenta la inclusión social, la participación y el sentido de pertenencia.

Reconocemos la importancia de nuestro propósito: "nutrimos personas honrando el océano", misión y visión, así como de los principios conductuales que orientan nuestras acciones y los pilares de la Estrategia de Sostenibilidad. Estos lineamientos orientan nuestros compromisos, desempeñando un papel esencial en la promoción de un entorno laboral que refleje estos valores fundamentales, al mismo tiempo que impulsamos la inclusión y la sostenibilidad en todas nuestras operaciones. La presente política detalla nuestra visión y estrategia para integrar estos principios en nuestra compañía.

En Blumar y Filiales, no solo son importantes nuestros resultados, sino también la manera en que los hacemos posibles. En este sentido, es esencial para nosotros crear y mantener un entorno laboral inclusivo, asegurando condiciones equitativas para todos aquellos que forman parte de nuestra Compañía.

Para cumplir con nuestro objetivo es que nos aseguraremos de velar por el cumplimiento de los principios fundamentales que especifica la ley 20.422 sobre normas de igualdad de oportunidades e inclusión social para personas con discapacidad a través de acciones concretas en los siguientes ámbitos: vida independiente, accesibilidad universal, diseño universal, intersectorialidad, participación y diálogo social.

Blumar y Filiales se comprometen a:

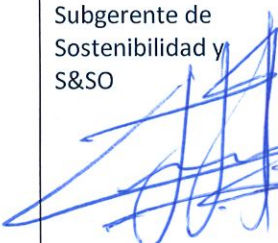
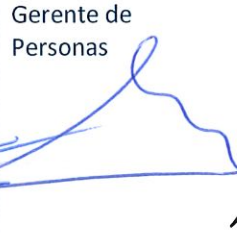

- Garantizar la igualdad de oportunidades para todas las personas, independiente de su condición en todos los aspectos de nuestra compañía.
- Trabajar activamente en eliminar las barreras físicas, sociales, comunicacionales y actitudinales que puedan dificultar el acceso al mundo laboral para las personas con discapacidad que estén relacionadas con nuestra compañía directa y/o indirectamente.
- Dentro del plan de reclutamiento y selección, asegurar que los postulantes que cuenten con los conocimientos y habilidades necesarias para el cargo puedan tener una oportunidad laboral independientemente de que tengan o no alguna condición de discapacidad, además de asegurar que los postulantes puedan tener una entrevista laboral ajustada a sus necesidades.
- Realizar evaluaciones de los puestos de trabajo respectivos para ir mejorando las condiciones de seguridad y salud ocupacional, adaptando los espacios según se requiera.
- Contar con un canal de denuncia fácil y accesible que asegure la confidencialidad y anonimato de cada persona que lo utilice.
- Velar porque todos los trabajadores, contratistas y/o futuras contrataciones tengan conocimiento sobre la Política de Inclusión Laboral y con esto crear una cultura de inclusión.
- Prohibir cualquier acto de discriminación hacia personas con discapacidad y establecer lineamientos dentro del plan de inclusión laboral, procedimiento de reclutamiento y selección, plan de seguridad y salud ocupacional y plan de capacitación.
- Realizar seguimiento del plan de inclusión laboral basado en el diagnóstico el que incluirá el estado de Inclusión, identificación de barreras, perfiles y competencias de los puestos de trabajo y análisis de resultados de nuestros objetivos.

4. DIFUSIÓN E INFORMACIÓN

La presente Política de inclusión laboral deberá ser difundida entre todas las personas que interactúan con Blumar, tanto interna como externamente, por la Gerencia de Personas. Esta misma estará encargada de realizar la supervisión correspondiente de los procedimientos y de asegurar la realización de acciones formativas que velen por la correcta comprensión del contenido de esta Política por parte de todos los trabajadores y colaboradores de Blumar y Filiales.

5. APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Esta política fue aprobada por el Directorio de Blumar S.A.

CONTROL DE VERSIONES				
Versión:	Última Actualización:	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
1.0	22 enero 2024	Subgerente de Sostenibilidad y S&SO 	Gerente de Personas 	Gerente General 

6. DEFINICIONES

Persona con discapacidad: Es aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, segregación o restricción arbitraria fundada en la discapacidad, y cuyo fin o efecto sea la privación, perturbación o amenaza en el goce o ejercicio de los derechos establecidos en el ordenamiento jurídico.

Ayudas técnicas: Los elementos o implementos requeridos por una persona con discapacidad para prevenir la progresión de la misma, mejorar o recuperar su funcionalidad, o desarrollar una vida independiente.

Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad: la ausencia de discriminación por razón de discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida

política, educacional, laboral, económica, cultural y social.

Lenguaje inclusivo: la forma correcta en la que debemos comunicarnos con una persona con discapacidad.

Ajustes razonables: El artículo 2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, define ajustes razonables como "las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Canal de denuncias: Blumar y Filiales promueven altos estándares éticos y la integridad en transacciones e interacciones comerciales. Han establecido un canal de denuncias anónimo y confidencial para empleados, proveedores y personas externas, prohibiendo represalias ante denuncias de buena fe sobre violaciones a leyes, normativas, políticas internas o principios éticos.

Principios fundamentales de la ley 20.422 "Igualdad de Oportunidades":

- a) **Vida independiente:** El estado que permite a una persona tomar decisiones, ejercer actos de manera autónoma y participar activamente en la comunidad.
- b) **Accesibilidad universal:** La condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas.
- c) **Diseño universal:** La actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de forma que puedan ser utilizados por todas las personas o en su mayor extensión posible.
- d) **Intersectorialidad:** El principio en virtud del cual las políticas, en cualquier ámbito de la gestión pública, deben considerar como elementos transversales los derechos de las personas con discapacidad.
- e) **Participación y diálogo social:** Proceso en virtud del cual las personas con discapacidad, las organizaciones que las representan y las que agrupan a sus familias, ejercen un rol activo en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que les conciernen.